



► Adquisiciones

CIRCULAR NÚMERO 02/2026

PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL, CONTRALORÍA, SINDICATURA, JEFATURA DE GABINETE, JEFATURA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA, CONSEJERÍA JURÍDICA, TESORERÍA, COORDINACIONES GENERALES, DIRECCIONES DE ÁREA Y ENLACES ADMINISTRATIVOS.

Por este conducto, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 229 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

El artículo 44, fracción I, de la citada Ley establece la obligación de programar, de manera anual, sus adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios con base en sus necesidades reales y con sujeción al Presupuesto de Egresos vigente, debiendo remitir dicho programa a la Unidad Centralizada de Compras para los efectos legales correspondientes.

En virtud de lo anterior, se solicita atentamente que cada dependencia remita a esta Dirección su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2027, tomando como base el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026 y realizando una proyección de sus requerimientos conforme a las necesidades reales previstas para la operación de sus áreas durante el ejercicio fiscal 2027.

Es importante señalar que la información proporcionada servirá como base para la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2027. En ese sentido, a efecto de contar con el tiempo necesario para su integración, revisión y consolidación, se solicita que dicho programa sea remitido a esta Dirección a más tardar el día 27 de julio de 2026.

Para la elaboración del programa, las dependencias deberán considerar únicamente aquellos bienes, arrendamientos y servicios que respondan a sus necesidades reales, procurando que la información refleje una planeación objetiva, responsable y congruente de la operación institucional de cada área. En consecuencia, deberán excluirse aquellos requerimientos asociados a proyectos o asignaciones presupuestales de carácter especial o extraordinario, cuya ejecución haya obedecido a necesidades específicas de un ejercicio fiscal determinado.

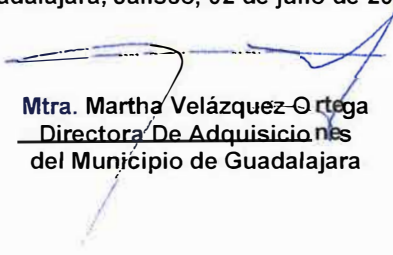
Se adjuntan a la presente circular el archivo de Excel que contiene los formatos que deberán actualizar, así como una guía con ejemplos que podrán tomar como referencia para la integración de su programa.

La entrega de los formatos deberá realizarse en medio físico, debidamente firmados por la persona facultada para ello. Asimismo, para facilitar su integración y procesamiento, se solicita remitir los archivos en formato editable en disco compacto (CD), junto con la documentación impresa.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirvan brindar a la presente, así como su valioso apoyo para el oportuno cumplimiento de esta obligación legal.

Para cualquier duda o aclaración al respecto, favor de comunicarse a la extensión 3850.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, 02 de julio de 2026.


Mtra. Martha Velázquez Ortega
Directora De Adquisiciones
del Municipio de Guadalajara


AKPC